

RESOLUCIÓN N° 179

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "UNIDAD COLORADA DE CANINDEYÚ" – M.U.C.C., PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 130 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIEMBROS DE LAS CÁMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR; GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES, QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.

Asunción, 29 de marzo de 2017.-

**VISTO:** El pedido presentado por la correligionaria Paula López Montero, en el Expediente N° 205 de fecha 20 de marzo de 2017; y, -----

**CONSIDERANDO:**

Que, la recurrente solicita la inscripción del Movimiento "Unidad Colorada de Canindeyú" – M.U.C.C., para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 17 de diciembre de 2017, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 130 de fecha 22 de febrero del presente año, para elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, Miembros de las Cámaras de Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR; Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales, que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018.-----

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderada General del referido movimiento, a la correligionaria Paula Valeria López Montero; y designa como Representante Técnico a Miguel Augusto Candía Castillo, conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 50 del Reglamento Electoral Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones, -----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO  
RESUELVE:**

1. **TENER** por inscripto al Movimiento "Unidad Colorada de Canindeyú" – M.U.C.C., para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 17 de diciembre de 2017, convocada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 130 de fecha 22 de febrero del presente año, para elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, Miembros de las Cámaras de Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR; Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales, que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018.-----



Vicente Rubén Aguilar  
Miembro Titular - TEP

Econ. Félix Ortellado  
Miembro - TEP

Abg. Anibal Cabrera Verón  
Presidente

Armando Castille  
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Santiago Brizuela Etcheverr  
Miembro Suplente - TEP

RESOLUCIÓN N° 179

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "UNIDAD COLORADA DE CANINDEYÚ" – M.U.C.C., PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 130 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIEMBROS DE LAS CÁMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR; GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES, QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.

Asunción, 29 de marzo de 2017.-

2. TENER por reconocida la personería de la correligionaria **Abog. Paula Valeria López Montero**, en carácter de Apoderado General del Movimiento "Unidad Colorada de Canindeyú" – M.U.C.C., dándosele la pertinente intervención.-----

3. ACREDITAR al correligionario **Miguel Augusto Candía Castillo**, en carácter de representante Técnico del Movimiento "Unidad Colorada de Canindeyú" – M.U.C.C.-----

4. TENER por constituido el domicilio legal en la casa de la calle Tte. Prieto N° 1131 y De la Conquista del B° Sajonia de la Ciudad de Asunción.-----

5. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Vicente Rubén Aguilar  
Miembro Titular - TEP

Econ. Félix Ortellado  
Miembro - TEP

Abg. Aníbal Cabrera Yegor  
Presidente

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry  
Miembro Suplente - TEP



Rubén Bolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.